



DISPONE CONTINUIDAD ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, A 08 BENEFICIARIAS QUE SE INDIVIDUALIZA

RESOLUCION EXENTA N° 208, /

IQUIQUE, 10 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV).
- b) La Resolución Exenta N° 509, de fecha 18 de abril de 2022, del Ministro de Vivienda, mediante la cual autoriza el llamado de que trata este instrumento y sus modificaciones.
- c) La resolución exenta N° 422/2022, de esta SEREMI, que establece llamado en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos, en la región de Tarapacá.
- d) Resolución Exenta N° 675/2022, de esta SEREMI que aprueba nómina de beneficiados para el llamado especial del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a que se refiere el considerando anterior y asigna albergue transitorio respectivo.
- e) Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales respectivos, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49 de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- g) Resoluciones Exentas N° 7 y 14, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Supremo N° 43/2023 de V. y U., que designa Secretario Regional Ministerial para la región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 473 de fecha 27 de marzo de 2024, de SERVIU Región de Tarapacá, solicita se otorgue renovación de subsidio adicional de albergue transitorio, debido a la urgente necesidad habitacional a 08 beneficiarios del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por D.S. N° 49/2011 de V. y U., que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.
2. Que, de acuerdo al ordinario citado, los beneficiarios que se individualizarán cuentan con proyectos de reconstrucción seleccionados mediante nuestra resolución Exenta N° 675/2022, debido a que sus viviendas presentan daños severos producto del sismo que afectó la región el año 2014, el cual generó socavones que han provocado asentamiento diferencial, teniendo que considera el reemplazo del suelo existente.

A la fecha, según se indica, no se ha podido dar curso al proceso de demolición, debido a que los antecedentes administrativos y técnicos del proceso se encuentran en evaluación en Serviu Tarapacá. Por lo anterior, en su oportunidad, se les asigno, además, subsidio adicional de albergue transitorio, en atención a que las familias no contaban con los recursos suficientes para solventar los costos de un arriendo que se requería por el estado de sus viviendas, condición que se mantiene conforme se da cuenta en informa social que se adjunta

3. Que, las condiciones para solicitar la continuidad de las asignaciones a que se refiere este instrumento, se mantienen, a la fecha, conforme se desprende en documentación adjunta a Ord. 473/2024, tales como:
 - Informe técnico de fecha 21 de febrero de entidad patrocinante Ingeniería y Construcción Zegarra limitada.
 - Informe social de fecha 21 de febrero de entidad patrocinante Ingeniería y Construcción Zegarra limitada.
 - Memorándum N° 75/2024 de Encargada (S) de Unidad de Proyectos de Serviu.
4. Que, el memorándum N° 59 de fecha 03 de abril de 2024, de Encargado de Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, respecto de la solicitud contenida en Ord. 473/2024 de Serviu Tarapacá, entre otros, indica lo siguiente:
 - Que, existe la disponibilidad presupuestaria para tal efecto, habida consideración de lo señalado en Circular N°1/2024, que regionaliza el Programa Habitacional 2023, con cargo al 5% regional
 - Que, la solicitud contenida se funda en los antecedentes que indica y a que se refieren los considerandos anteriores.
 - Que, se trata de la primera renovación del subsidio adicional de albergue transitorio para las personas que se indica.
 - Que, la solicitud se ajusta al marco normativa que regula la facultad que se requiere al efecto.
5. El correo de fecha 03 de abril de 2024 de Jefa (S) del Dpto. de Planes y programas de esta Seremi que aprueba y requiere dar curso a la solicitud para renovación de albergue transitorio para las beneficiarias que indica.
6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 6042/2017, de V. y U., y sus modificatorias para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio, y siempre, entre otros, que se configure alguna de las situaciones de hecho que exige la misma norma, en este caso la de la letra a) del inciso tercero del art.27 del D.S. N° 49/2011.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE, subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, destinado a continuar financiando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL (unidades de fomento)	TOTAL UF
CAROLINA DE JESÚS SANHUEZA	13.129.343-7	12	13	156

SOTO				
JOHANA ANDREA LOPEZ OLIVARES	15.002.457-9	12	13	156
MARÍA ELENA MAMANI CRUZ	21.973.603-7	12	13	156
LORENA ELIZABETH MEDEL MEDEL	15.465.661-8	12	13	156
TERESA DEL CARMEN VALDIVIA VALDERRAMA	14.908.972-1	12	13	156
NOEMI SOFÍA HERRERA GODOY	12.439.621-2	12	13	156
LUIS GONZAGA ILAJA ESTEBAN	9.515.745-9	12	13	156
REGINA JEANNETTE CHIRINA ALANIS	10.163.413-2	12	13	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelto N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DÉJESE, establecido que, el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 1248 UF, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

YMA/MCS/VGC/RBV
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- Director SERVIU Tarapacá
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coord. Provincial y Comunal SEREMI
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes